

MODIFICA DECRETO DE PERMISO DE
ESTACIONAMIENTO RESERVADO QUE INDICA

DECRETO EXENTO 1873 /

RECOLETA, 09 MAY 2014

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1213 de fecha 23/06/1994 que autoriza estacionamiento reservado para vehículo particular a ubicarse en calle Bellavista frente al N°465.
2. Decreto Exento N°3132 de fecha 30/10/2013, que promulga acuerdo N°121 de 29/10/2013 del H. Concejo que aprueba modificaciones a la Ordenanza N°49 sobre Derechos Municipales de fecha 29/10/2009 y sus modificaciones y que modifica a partir del 01/01/2014, entre otras materias, el horario de autorización de los Estacionamientos Reservados y los valores a cobrar.
3. Carta N°1240 de fecha 27/11/2013, en que se comunica al Sr. Emile Musleh Saleh, sobre la modificación de valores al permiso de estacionamiento reservado a contar del 01/01/2014.
4. Carta aceptación del Sr. Emile Musleh Saleh a los nuevos montos a pagar por el permiso a contar del 01/01/2014.
5. Memo N°3 de 28/01/2014 de Jefe Depto. De Enrolamientos a Director de Tránsito; informe favorable a solicitud de estacionamiento reservado según Memo N°71 de 12/02/2014 del Director de Tránsito.
6. Decreto Exento N°1305 de fecha 04/04/2014 que designa Administrador Municipal Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°3525 de fecha 11/12/2013, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" y en caso de su ausencia en la Sra. Gianinna Repetti Lara, Directora de SECPLA diversas materias de administración interna y de acuerdo a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N°1213 de fecha 23/06/1994 que autoriza al Sr. Emile Musleh Saleh, RUT 6.386.761-6, para hacer uso de un (01) Estacionamiento Reservado para vehículo particular a ubicarse en calle Bellavista frente al N°465, de acuerdo a la modificación incorporada a la ordenanza de Derechos N°49/2009, realizada a través de Decreto Exento N°3132 de 30/10/2013 que promulga acuerdo N°121 de 29/10/2013 del H. Concejo Municipal. El monto a pagar será de acuerdo a los valores estipulados en el Título IV Artículo N°8 Letra B Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales Vigente, por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, cuyo monto asciende a 1,5 UTM, que se pagará en forma mensual y no tendrá restricción de horario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HMN/OBC/CGA
28/04/2014



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

